Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 19 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0207865-2025

Doctora
ICELA MARINA NEWMAN HURTADO
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduría
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACION TRAMITE DE 1ER PAGO CONVENIO DE ASOCIACION CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025 SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA.

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el Certificado de Supervisión Suscrito por el Dr. Robinson Luis Casarrubia Cardona, en calidad de Supervisor quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del CONVENIO DE ASOCIACION CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025, se ordena el trámite de pago: Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte a cargo del DISTRITO, correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($50.127.438,00) según Factura Electrónica de Venta FE – 97.

La Certificación, validación y aprobación del Certificado de Supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el Supervisor del Contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Director Escuela de Gobierno y Liderazgo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

RESPONSABLE	*NOMBRES Y APELLIDOS*	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó	*Diana Carolina Meza Cabarcas*	*Asesora Jurídica Externa UIC-EGL*	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA	
IDENTIFICACIÓN:	900836137-3	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	27/11/2025	
N.º DEL CONTRATO:	CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025	
CLASE DE ACTO:	Convenio de asociación	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.	
VALOR DEL CONTRATO:	**VALOR TOTAL: $ 143.221.251,43** APORTE DISTRITO: $ 100.254.876,00 APORTE ESAL: $ 42.966.375,43	
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**NATURAL**	**JURIDICA**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	N° CG-1017350 ANEXO 0 Y ANEXO 1	02/12/2025
	N° CG-1070222 ANEXO 0 Y ANEXO 1	02/12/2025
FECHA DE INICIO:	02 DE DICIEMBRE DE 2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	02 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA FINAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
N/A	N/A

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	19/12/2025

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25002635	14	16-10-2025	$ 31.700.000,00
Disponibilidad	25002636	14	16-10-2025	$ 68.554.876,00
Registro	16865	14	28-11-2025	$ 68.554.876,00
Registro	16864	14	28-11-2025	$ 31.700.000,00

OBSERVACIONES: **1.** Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte a cargo del DISTRITO, correspondiente a la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($50.127.438,00) M/CTE, previa entrega por parte de la ESAL de informe de ejecución donde se evidencie cumplimiento de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos: 1) Plan de trabajo aprobado y presentación del personal; 2) presentación cronograma de trabajo y 3) cumplimiento al 100% de la actividad "Implementar estrategia de formación y comunicacional para la socialización del Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos" 2024-2027 y sus avances". **2.** Factura Electrónica de Venta FE – 97.

La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuenta por valor de $50.127.438,00 correspondiente al primer desembolso. A cancelar

Atentamente,

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Supervisor
Director Escuela de Gobierno y Liderazgo Código 028, Grado 57
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

OBJETO:	***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL".***
INTERVINIENTES:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	LA FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA**, identificado(a) con NIT. 900836137-3, representada legalmente por **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.927.152 de María la Baja, quien en adelante se denominará **LA ESAL**; no encontrándonos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición de rango constitucional y legal, afirmación que se encuentra surtida con la aprobación electrónica del presente convenio mediante la plataforma transaccional del **SECOP II**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *«Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) las autoridades de la república están instituidas para (…) asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares»*.

II. Que, por su parte, el artículo 209 de la misma carta establece que la *«función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

III. Que la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena tiene la tarea de diseñar, ejecutar, coordinar y desarrollar los planes y programas que garanticen el cumplimiento de su misionalidad y que sus proyectos se presten de manera eficiente, propendiendo por el mejoramiento continuo de los mismos; velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y administrativas que regulan la Administración Distrital.

IV. Que dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 **"CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS"** se encuentra contemplada la Línea Estratégica 5: **INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, la cual busca promover un gobierno abierto y el desarrollo de instituciones inclusivas que impulsen la transparencia, la seguridad jurídica, la gestión pública basada en la evidencia y la participación, con miras a la garantía de los derechos de la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades mediante procesos de fortalecimiento institucional, innovación administrativa, finanzas públicas sólidas y la aplicación de herramientas de innovación en la toma de decisiones del Distrito, con un entorno normativo que estimule y facilite la generación de alternativas y soluciones viables a retos públicos, así como la transformación de lo público y de la sociedad civil a través de la construcción de ciudad, ciudadanía, identidad territorial y paz. Esta línea contiene el **Componente Impulsor de Avance: CULTURA CIUDADANA,** el cual tiene por objetivo el desarrollo de una cultura ciudadana cimentada en la protección y el cuidado, recuperando la identidad y el orgullo de ser cartageneros y convertirlos en un rasgo cultural que genere sentido de pertenencia, conciencia de protección, respeto, solidaridad y denuncia del delito**.** De dicho componente se desprende el programa **CIUDADANÍA DIVERSA, PARTICIPATIVA Y PROPULSORA DE DESARROLLO,** el cual busca generar espacios de participación ciudadana mediante procesos de formación y cualificación, especialmente de los grupos de valor, organizaciones sociales y comunales, que por sus características tienen la capacidad de incidir en los procesos de gobernanza territorial en el Distrito.

V. Que para llevar a cabo este programa a cargo de la Escuela de Gobierno y Liderazgo de la Alcaldía Mayor de Cartagena, formuló los proyectos "***FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"*** identificado con código BPIN 2024130010036 y ***"FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACÍON COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS"*** identificado con código BPIN 2024130010037.

VI. Que el proyecto ***FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS*** tiene como objetivo fomentar en la ciudadanía cartagenera la participación en los procesos de formación bajo un enfoque intersectorial, territorial, participativo y de sustentabilidad, para la potenciación de habilidades y herramientas estratégicas, que le permitan la intervención comunitaria y control social. La iniciativa de este proyecto

responde a la necesidad de aumentar la oferta de procesos de formación en diversas líneas temáticas a la población cartagenera que contribuyan a la generación de confianza en la institucionalidad.

VII. Que a su vez, el proyecto ***FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACÍON COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS*** tiene como objetivo promover la participación de los grupos étnicos y población con enfoque inclusivo, diferencial y territorial en los procesos de formación y espacios de toma de decisiones en el Distrito de Cartagena de Indias. La iniciativa de este proyecto responde a la necesidad de generar incidencia en el interés por los procesos de participación de la población diferencial y los grupos étnicos del distrito de Cartagena de Indias.

VIII. Que estos proyectos se alinean con diversas leyes y disposiciones constitucionales que promueven la participación ciudadana, la transparencia y la lucha contra la corrupción. La implementación de mesas de gobernanza y programas de formación y cualificación a los servidores públicos y contratistas del Distrito de Cartagena de Indias permitirá una mejor representación y participación en la toma de decisiones, promoviendo un desarrollo urbano más equitativo e inclusivo en la ciudad.

IX. Que el Distrito pretende con el presente Convenio fomentar en la ciudadanía cartagenera la participación en los procesos de formación bajo un enfoque intersectorial, territorial, participativo y de sustentabilidad, para la potenciación de habilidades y herramientas estratégicas, que le permitan la intervención comunitaria y control social y además promover la participación de los grupos étnicos y población con enfoque inclusivo, diferencial y territorial en los procesos de formación y espacios de toma de decisiones en el distrito de Cartagena de Indias.

X. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

XI. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual, se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

XII. Que El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación y en los términos del artículo 05 establece:

> *«Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto». (subrayado fuera de texto).*

XIII. De acuerdo con lo anterior, es posible que la entidad celebre un convenio de asociación cuando exista una ESAL que aporte el 30% o más de los recursos requerido en dinero del valor total del convenio y en consecuencia el mismo no estará sujeto a competencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

XIV. Que con el propósito de determinar si existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades que se pretenden desarrollar en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Escuela de Gobierno y Liderazgo, en su etapa de planeación, publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el día 21 de noviembre de 2025, solicitud de Información a Proveedores SIP-ESCGOB-003-2025, donde se realizó la "INVITACIÓN A OFERTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN" con el fin de conocer propuestas de desarrollo de la metodología para la ejecución de los objetivos y actividades contempladas en los proyectos *"FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" y FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACÍON COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS"*

XV. Que, vencido el término otorgado por la entidad para la presentación de las propuestas la **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA,** fue la única Esal que respondió a la invitación, manifestando su voluntad y presentando propuesta para el desarrollo del objeto que se pretende convenir y estableciendo que tiene a disposición en dinero un aporte equivalente al 30% del valor total del proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para la ejecución del convenio.

XVI. Que **LA FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA**, es una entidad sin ánimo de lucro constituida por acta No. 001 del 20 de febrero de 1015 e inscrita en Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2015, que contiene dentro de su objeto social, entre otros: *iii)* Brindar capacitación charlas, simposios, conferencias y/o foros a grupos poblaciones de niñez, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujeres, étnicos, organizaciones sociales, LGTBI entre otros;, Contribuir con la generación de valores éticos, de participación y compromiso con la sociedad, solidaridad y vocación por la paz y contribuir también con la consolidación de la democracia participativa mediante la capacitación a distintos agentes sociales, sobre las formas de participación ciudadana que establece la constitución y las leyes; Cooperar y/o asociarse con las instituciones nacionales e internacionales de derecho público o privado que desarrollen objetivos semejantes o diferentes a los de la fundación; Contribuir con la generación de valores éticos, de participación y compromiso con la sociedad, solidaridad y vocación por la paz y contribuir también con la consolidación de la democracia participativa mediante la capacitación a distintos agentes sociales, sobre las formas de participación ciudadana que establece la constitución y las leyes; Prestar servicios profesionales, administrativos, jurídicos, coordinación, auditoria, supervisión, comunicación, asistencia, asesoría y/o consultoría en la realización de talleres, charlas, seminarios, paneles, simposios, conferencias, diplomados, material audiovisual, material de multimedia, piezas publicitarias, y/o cualquier medio de comunicación o expresión, a través del desarrollo de planes, contratos, convenios, alianzas estratégicas, uniones temporales, proyectos, programas y actividades, con organizaciones social, con recursos propios o de terceros, con personas naturales o jurídica, e instituciones públicas o privadas, regionales, nacionales y/o extranjeras.

XVII. Que la ESAL ha remitido una propuesta con la finalidad de aunar esfuerzos con el Distrito, para desarrollar el programa de interés público específicos: "CIUDADANÍA DIVERSA, PARTICIPATIVA Y PROPULSORA DE DESARROLLO".

XVIII. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 05 del Decreto 092 del 2017, el Distrito elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, y demás documentos previos para adelantar un convenio de asociación con unas entidades sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas para el cumplimiento de las actividades definidas en el plan de desarrollo y para la celebración de un convenio, cuyo objeto es ***«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL»*.**

XIX. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Escuela de Gobierno y Liderazgo Distrital, procedió a realizar estudio de idoneidad a **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA,** a fin de verificar la correspondencia del objeto de la ESAL con las actividades a desarrollar, capacidad jurídica, experiencia, indicadores de eficiencia y estructura organizacional.

XX. Que, por lo expuesto, es conveniente celebrar un convenio de asociación entre el **DISTRITO** y la **ESAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO. «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL».

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. A través de la realización de las actividades por parte del Asociado y el DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los proyectos "***FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS" y FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACÍON COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS"***, mediante la realización de las siguientes actividades:

- **COMPONENTE No. 1: FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS**

ACTIVIDAD 1.1 Desarrollar procesos de formación en liderazgo para niños, niñas jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena

Desarrollar habilidades de liderazgo en niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Distrito de Cartagena de indias, orientadas al reconocimiento de sus capacidades personales y emocionales, con el objetivo de fomentar la autoconfianza y la toma de decisiones responsables en su contexto social.

Este componente contempla la implementación de cinco (5) procesos formativos orientados al fortalecimiento del liderazgo y el desarrollo personal de ciento cincuenta (150) niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito de Cartagena.

La estructura de los procesos se distribuye de la siguiente manera: dos (2) dirigidos a sesenta (60) niños y niñas, de 9 a 12 años, organizados en dos grupos de treinta (30) participantes, provenientes de contextos urbanos y rurales; y tres (3) procesos orientados a noventa (90) jóvenes de 13 a 29 años, conformados por tres grupos de treinta (30) integrantes, de los cuales dos se desarrollarán en zonas urbanas y uno en el ámbito rural.

El propósito de esta estructura es generar un impacto significativo en el desarrollo integral de los participantes, promoviendo su crecimiento personal, social y emocional en distintos contextos territoriales.

Cada proceso formativo se llevará a cabo de manera presencial e incluirá actividades diseñadas para fortalecer el autoconocimiento, la autoestima y la toma de decisiones responsables. Cada semillero tendrá una duración total de dieciséis (16) horas, durante las cuales se trabajarán competencias emocionales y sociales clave para el desarrollo personal y la interacción positiva con el entorno.

Metodología: Estos procesos de formación se realizarán a través de una metodología activa-participativa en la cual los conocimientos se construirán a partir de diferentes estrategias de aprendizaje: análisis, diálogo, reflexión, trabajo grupal, evaluación y la puesta en práctica de lo aprendido.

Entregables:

- Un (1) documento con el plan de formación a desarrollar en liderazgo.
- Una (1) guía metodológica.
- Un (1) informe consolidado de los procesos de formación desarrollados (totalizar número de procesos y número de personas formadas), con sus soportes (actas, listados de asistencia, registros fotográficos, entre otros).
- Base de datos con el registro de la población infantil y juvenil formada en liderazgo.

Dos (2) Semilleritos de liderazgo para niños y niñas

Temática	**Modalidad**	**Objetivo**	**Duración**	**No. de participantes**
Liderazgo y desarrollo personal para niños y niñas	Presencial	Promover habilidades de liderazgo que permitan identificar sus fortalezas, valores, intereses y emociones, promoviendo así una mayor confianza en sí mismos, para la toma de decisiones asertivas en su entorno social.	**16 horas en total:** 12 horas teórico-prácticas divididas en 4 sesiones de 3 horas y 1 sesión de 4 horas de presentación de resultados obtenidos en el proceso formativo	60 niños y niñas divididos en 2 grupos de 30
Proceso de formación				
Área / Tema		**Objetivos**	**Metodología / Actividad**	**Horas de formación**
Identidad personal Autoconcepto Valores y creencias Experiencias y habilidades Roles y relaciones.		Desarrollar en los niños y niñas, una comprensión clara y positiva de sí mismos, incluyendo sus características, valores, creencias y habilidades.	Reflexión individual + exposición grupal. **Collage:** Con recortes de revistas, dibujos o palabras crearan un collage que representen quienes son (gustos, valores, cultura, emociones). Que permitan explorar su identidad a través del arte visual y verbal.	3
Autoestima Autoaceptación Autovaloración Clases de autoestima Pensamientos y creencias.		Fomentar el desarrollo de una autoestima positiva y saludable, que les permita sentirse seguros y confiados en sí mismos para manejar los desafíos y obstáculos de manera efectiva.	Participación, reflexión + afectividad. **Espejo positivo:** breve capacitación sobre la autoestima y como nos afecta en lo cotidiano, cada niño y niña escribe en una hoja: -Tres cualidades personales que valora de si mismo. -Logros del que se siente orgulloso. -Algo que le guste de su forma de ser. Luego pasan al frente leyendo en voz alta sus cualidades frente a un espejo simbólico. Siguiendo de esto, reciben comentarios de sus compañeros positivamente (Yo te veo a ti …) y por último se realiza la reflexión de la importancia de las cualidades positivas.	
Crecimiento personal y liderazgo		Desarrollar habilidades y competencias	Lúdica + participativa + sensorial.	3

Autoconocimiento Desarrollo de habilidades de liderazgo Liderazgo colectivo	personales y de liderazgo que permitan a los niños y niñas, alcanzar sus metas y objetivos, y tener un impacto positivo en su entorno.	Se les hace una breve introducción de que es el crecimiento personal y liderazgo, para así comenzar a explicar ¿qué es ser un super héroe? ¿sabías que tú también tienes super poderes? y por qué este posee cualidades de liderazgo, luego en una roda, cada niño expone su personaje y dice que tiene en común o que cualidades le gustaría representar de ese personaje. Por último, se les recuerda usar sus super poderes todo el tiempo para crecer y ayudar a los demás (ser valiente, amable, cariñoso, buen amigo, empatía, etc.)	
Trabajo en equipo Que es trabajo en equipo Beneficios del trabajo en equipo Roles y responsabilidades Comunicación afectiva.	Fomentar habilidades sociales y emocionales que le permitan trabajar de manera efectivas con otros.	Participación + lúdica Se colocará una cuerda en el suelo formando un círculo grande, posteriormente cada uno escoge un extremo de la cuerda, la cual representa una red de confianza y que todos deben trabajar juntos para mantenerla intacta, cada niño y niña debe sostener de ambas manos sin soltarla, el instructor dará la señal para formar una figura en especifica (circulo, cuadrado, triangulo), es necesario comunicarse entre si para no perder la red de confianza. Al terminar con la actividad estarán argumentando como se sintieron en la actividad y que desafíos encontraron en ella.	3
Toma de decisiones Tomo de decisiones. Habilidades del pensamiento Emociones y valores.	Ayudarles a los niños y niñas a desarrollar habilidades y competencias que les permitan tomar decisiones informadas y efectivas en diferentes situaciones con un pensamiento crítico y consciente.	Realizamos una breve introducción explicando la importancia de la toma decisiones y como nuestras elecciones tienen consecuencias personales y sociales, en cartulinas se representa un dilema ético que frecuentemente existen, dentro semáforo se coloca la opción que ellos les parezca que es la más indicada según los colores del semáforo y finalmente se realiza una reflexión de la situación. Rojo: Me detengo y pienso. Amarillo: Analizo las opciones. Verde: Decido con calma y reflexiono.	3
Presentación de caso social grupal			4
2 procesos - Total horas			**16 horas x proceso**

Metodologías:

- ***Aprendizaje experiencial:*** Utilizar experiencias prácticas y actividades interactivas para que los niños aprendan y desarrollen habilidades de liderazgo.
- ***Juegos y dinámicas:*** Utilizar juegos y dinámicas para fomentar la colaboración, la comunicación y la resolución de problemas.
- ***Proyectos y actividades:*** Asignar proyectos y actividades que requieran liderazgo y trabajo en equipo.
- ***Mentoría:*** Proporcionar mentoría y orientación a los niños para que puedan desarrollar sus habilidades de liderazgo.

Tres (3) Semilleros de liderazgo juvenil

Temática	Modalidad	Objetivo	Duración	No. De Participantes
Liderazgo y desarrollo personal en adolescentes y jóvenes	Presencial	Brindar procesos de formación en los jóvenes del distrito de Cartagena de Indias, para desarrollar en ellos, habilidades en liderazgo y empoderamiento social, con el fin que se conviertan en líderes	**16 horas en total:** 12 horas teórico-prácticas divididas en 4 sesiones de 3 horas y 1 sesión de 4 horas de presentación de resultados obtenidos en el proceso formativo	Máximo 90 jóvenes divididos en 3 grupos de 30

		agentes de cambio en sus comunidades y contribuyan al desarrollo sostenible de la ciudad.		
Proceso de formación				
Área	**Tema**		**objetivos**	**Horas de formación**
Fortalecimiento del ser	Autoestima Aceptación Tolerancia Relaciones familiares e interpersonales Género Tabúes Diversidad		Brindar a los jóvenes herramientas pedagógicas que le permitan desarrollar una imagen positiva de sí mismos, confiar en sus habilidades y capacidades, para controlar sus emociones de manera saludable, efectiva y responsable, que puedan asumir el compromiso de sus roles para alcanzar su máximo potencial personal	3
Fortalecimiento de habilidades y herramientas que potencializan, el ejercicio del liderazgo consiente	Comunicación asertiva Escucha activa Trabajo en equipo Liderazgo y clase de liderazgo		Fortalecimiento de habilidades y herramientas que potencializan, el ejercicio del liderazgo consiente	3
Empoderamiento social	Herramientas para reflexionar sobre el liderazgo, en el desarrollo de las problemáticas sociales y comunitaria		Generar capacidades críticas con libertad de opinión adaptativas a las problemáticas sociales presentadas en la ciudad, interviniendo con instrumentos que les ayudaran a crear cambios a nuestros jóvenes de intención a la acción.	3
Liderazgo en la era digital	Innovación y emprendimiento digital Uso de tecnología emergente Tecnologías digitales		Motivar a los jóvenes a fomentar la innovación digital en el ejercicio de su papel como líder social o comunitario.	3
Presentación de caso social grupal				**4**
3 procesos	**Total de horas de procesos de formación**			**16 horas x semillero**

ACTIVIDAD 1.2 Fortalecimiento de la red de organizaciones de base del distrito de Cartagena creada en el año 2024

Fortalecimiento de la Red Distrital de Organizaciones de Base de Cartagena de Indias a través de:

1.1 Proceso de fortalecimiento a la Red Distrital de Organizaciones de Base.

1.1.1 Ruta de Participación Ciudadana y Comunitaria: Es una estrategia pedagógica, cultural y territorial diseñada para fortalecer los lazos de identidad, cohesión social y sentido de pertenencia entre las organizaciones que integran la Red Distrital de Organizaciones de Base de Cartagena de Indias. Esta ruta busca generar experiencias formativas y vivenciales que reconozcan la historia, diversidad y riqueza cultural de la ciudad, al tiempo que propicien espacios de encuentro, reflexión y construcción colectiva entre las organizaciones participantes. Debe asistir un (1) representante por cada organización perteneciente a la red.

1.1.2 Formación en habilidades blandas: Cada organización podrá contar con uno o dos **representantes,** quienes participarán en un **proceso formativo vivencial no convencional** orientado por un coach en escenarios abiertos, con actividades de alto impacto para el fortalecimiento del liderazgo, la identidad comunitaria y el trabajo en equipo.

- **Modalidad:** Inmersión campestre (finca o espacio natural)
- **Duración por grupo:** 1 jornada intensiva de formación de 4 horas.
- **Merienda:** refrigerios y/o almuerzo.
- **Temáticas:** Liderazgo y gestión, comunicación asertiva, resolución de conflictos, y trabajo en equipo. (revisar habilidades blandas para trabajar con red)

1.1.3 Micro ferias de Servicios Integrales

Con el propósito de dinamizar la participación ciudadana, visibilizar el trabajo comunitario y acercar la oferta institucional a los territorios, se llevará a cabo una estrategia que consiste en la realización de **micro ferias de servicios integrales** en distintas zonas del Distrito, una vez conformada la Red Distrital con sus organizaciones de base.

Estas micro ferias tendrán como objetivo **articular acciones entre las organizaciones comunitarias, la Escuela de Gobierno y Liderazgo y otras dependencias distritales,** para **ofrecer servicios, actividades pedagógicas, culturales, sociales y de orientación ciudadana** en los barrios donde operan las organizaciones.

Características de la actividad:

- **Duración:** hasta diciembre 31 de 2025.
- **Total:** 3 micro ferias
- **Ubicación:** Barrios estratégicos vinculados a la red
- **Coordinación:** Liderazgo comunitario con articulación institucional

Resultados Esperados

- Fortalecimiento del liderazgo de base con enfoque transformacional.
- Consolidación de una red participativa, incluyente y propositiva.
- Vinculación activa de las comunidades a procesos institucionales.
- Visibilización y fortalecimiento de proyectos sociales desde el territorio.

ACTIVIDAD 1.3 Desarrollar estrategias de formación a la ciudadanía sobre las funciones, resultados y rutas de atención al ciudadano de las distintas entidades del Distrito de Cartagena.

Estrategia de formación "Vacílate la cultura institucional", para socializar a la ciudadanía la división administrativa del distrito y funciones de cada dependencia, así como las rutas de atención al ciudadano (para acceder a los servicios de la Alcaldía).

ACTIVIDAD 1.4. Implementar estrategia de formación y comunicacional para la socialización del Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos" 2024-2027 y sus avances.

- **COMPONENTE 2: FORMACIÓN A LA CIUDADANÍA Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS 2025**

ACTIVIDAD 2.1 Desarrollar procesos de formación dirigidos a fomentar la participación de los grupos étnicos en diferentes espacios de ciudad.

Para esta actividad se requieren desarrollar 3 procesos de formación, que se describen a continuación:

1. **Curso Territorio y Ambiente en el Siglo XXI**
   Objetivo: Capacitar a comunidades afrodescendientes, indígenas y raizales sobre sus derechos territoriales y ambientales, los mecanismos legales de defensa del territorio y estrategias para la gestión sostenible de los recursos naturales.
   Población: Líderes comunitarios de comunidades étnicas, consejos comunitarios, cabildos indígenas y organizaciones étnicas. (50 personas)
   Intensidad horaria: 16 horas - 4 sesiones de 4 horas cada una.
   Lugares: Instituciones educativas, casas comunitarias, casas culturales, sede de consejos comunitarios, sede de juntas de acción comunal del territorio.

MÓDULOS:

Módulo	Contenido
Módulo 1	Introducción al territorio étnico y legislación ambiental
Módulo 2	Cartografía social y conflictos territoriales
Módulo 3	Gestión ambiental sostenible

Módulo 4	Estrategias de defensa territorial

2. **Curso Liderazgo, Incidencia Política y Participación Ciudadana.**

Objetivo: Fortalecer la capacidad de las comunidades étnicas para incidir en la formulación de políticas públicas y participar en espacios de toma de decisiones.
Población: Colegios Etnoeducativos, Líderes comunitarios de comunidades étnicas, Consejos Comunitarios, Cabildos Indígenas y organizaciones étnicas. (50 personas)
Intensidad horaria: 12 horas - 3 sesiones de 4 horas cada una.
Lugares: Instituciones educativas, casas comunitarias, casas culturales, sede de consejos comunitarios, sede de juntas de acción comunal del territorio.

Detalle del curso (MÓDULOS):

Módulos	**Descripción**
Módulo 1	Derechos de participación étnica
Módulo 2	Escenarios de incidencia
Módulo 3	Comunicación y vocería

3. **Olimpiadas vacacionales.**

Objetivo: Promover el conocimiento, la apropiación y la valoración de las raíces afrocaribeñas e indígenas mediante actividades lúdicas, educativas y artísticas orientadas a niñas, niños y jóvenes.
Población: Colegios Etnoeducativos (150 personas)
Intensidad horaria: 30 horas - 6 sesiones o fases.
Lugar: Institución etnoeducativa de Santa Ana.

Las actividades relacionadas con las olimpiadas contemplan:

FASES	**DESCRIPCIÓN**
Fase 2 Refuerzo de los conocimientos adquiridos	En esta etapa, se realizará un refuerzo de los conocimientos adquiridos previamente. Refuerzo que será llevado a cabo a los estudiantes de los 7 salones que componen los grados 9, 10 y 11, con una intensidad horaria de 2 horas x salón.
Fase 4 <u>Primera eliminación de prueba de conocimiento.</u>	Aplicación: Prueba de Conocimiento escrita (2 horas) Se realizará una prueba eliminatoria tipo Saber dónde se evaluará el conocimiento adquirido previamente sobre la cultura Étnica y Caribe.
<u>Segunda eliminación de la prueba de conocimiento</u>	**Prueba didáctica** Juego de estaciones 1. Crucigrama o arma la frase 2. Ruleta 3. Asociación imagen y palabras
Fase 5 Tercera eliminación de la prueba de conocimiento	**Prueba Oral** Exposición sobre un tema en específico. Se valorará la expresión oral, comunicacional,
Fase 6 Clausura Última eliminación de la prueba de conocimiento	**Prueba de Conocimiento:** Trivia – se proyectarán varias preguntas a través de unas diapositivas, los estudiantes elegirán las respuestas que crean correctas con los habladores o paletas. En esta categoría se premiará al primer, segundo y tercer lugar de acuerdo a la escala de premios ofertada.

ACTIVIDAD 2.2 Realizar jornadas para llevar a los grupos étnicos la oferta del distrito y de otras entidades de la ciudad para este grupo poblacional que se identifiquen, mediante procesos de articulación interinstitucional.

Para esta actividad se requiere desarrollar 1 Jornada de oferta Institucional que se describen a continuación:

Jornada de formalización

Objetivo: Poner al servicio de la comunidad étnica la oferta de instituciones que permitan procesos de formalización para emprendimientos.
Población: Líderes comunitarios de comunidades étnicas, consejos comunitarios, cabildos indígenas y organizaciones étnicas. (20 personas)
Intensidad horaria: 6 horas
Lugares: Instituciones educativas, casas comunitarias, casas culturales, sede de consejos comunitarios, sede de juntas de acción comunal del territorio.

ACTIVIDAD 3.1 Implementar procesos de formación tendientes a fortalecer el conocimiento de los derechos y deberes de la población con enfoque inclusivo, diferencial y territorial.
Para esta actividad se requiere desarrollar 2 procesos de formación que se describen a continuación:

1. **Curso Derechos Étnicos y Organismos Estatales.**

   Objetivo: Capacitar a comunidades afrocolombianas, indígenas y raizales en el acceso a la justicia y los mecanismos legales disponibles para la defensa de sus derechos ante entidades estatales, fortaleciendo su autonomía y participación en procesos administrativos y judiciales.
   Población: Líderes comunitarios de comunidades étnicas, consejos comunitarios, cabildos indígenas y organizaciones étnicas. (50 personas)
   Intensidad horaria: 16 horas - 4 sesiones de 4 horas cada una.
   Lugares: Instituciones educativas, casas comunitarias, casas culturales, sede de consejos comunitarios, sede de juntas de acción comunal del territorio.

   MÓDULOS:

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Derechos Colectivos
Módulo 2	Acceso a la justifica y rutas institucionales

2. **Defensa Legal Integral.**

   Objetivo: Capacitar a personas y comunidades de la población diferencial para acceder, ejercer y exigir sus derechos legales de forma efectiva, integrando estrategias jurídicas, acceso a la reparación y prácticas adaptadas según su identidad, situación vital y contexto**.**
   Población: Población diferencial (50 personas)
   Intensidad horaria: 16 horas - 4 sesiones de 4 horas cada una.

   MÓDULOS:

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Marco jurídico con enfoque diferencial
Módulo 2	Acceso a la justicia y defensa legal adaptada
Módulo 3	Estrategias de defensa colectiva y empoderamiento comunitario
Módulo 4	Prevención, protección y autocuidado diferencial

PARÁGRAFO No. 1. Las actividades descritas anteriormente, podrán ser ejecutadas por la ESAL de forma autónoma y por su propio riesgo de conformidad con la programación coordinada y planeada con el Distrito siempre y cuando garantice el objeto del presente convenio y la mayoría de las herramientas deberán ser de su propiedad. Se aclara que entre el Distrito de Cartagena de Indias y la entidad sin ánimo de lucro debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

PARÁGRAFO No. 2. Hará parte integral del alcance del objeto, las actividades, objetivos y metodologías contenidos en la propuesta presentada por **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA.**

CLÁUSULA 3. **PLAZO.** El plazo de ejecución del convenio será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, sin que en ningún caso exceda el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 4. **VALOR DEL CONVENIO.** El valor total del convenio se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 143.221.251,43) M/CTE,** de los cuales el **DISTRITO** aportará en dinero la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS**

($100.254.876,00) M/CTE, correspondientes al 70% del valor total del convenio y **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA,** la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($42.966.375,43) M/CTE,** correspondiente al 30% del valor total del Convenio, los cuales serán aportados en dinero detallado y cuantificado tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio**.**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El Aporte del Distrito de Cartagena se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25002635	16 de octubre de 2025	$ 31.700.000,00
25002636	16 de octubre de 2025	$ 68.554.876,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

CLÁUSULA 6. FORMA DE DESEMBOLSO. El **DISTRITO** desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($100.254.876,00) M/CTE,** con destino a la ejecución del convenio de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($50.127.438,00) M/CTE,** previa entrega por parte de la **ESAL** de informe de ejecución donde se evidencie cumplimiento de la fase de planeación, alistamiento y entrega de los siguientes productos: 1) Plan de trabajo aprobado y presentación del personal; 2) presentación cronograma de trabajo y 3) cumplimiento al 100% de la actividad "Implementar estrategia de formación y comunicacional para la socialización del Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos" 2024-2027 y sus avances".

b. Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (30%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **TREINTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 30.076.462,80) M/CTE**, previa entrega por parte de la **ESAL** de informe de ejecución donde se evidencie un avance de ejecución del 70% de las actividades del convenio.

c. Un tercer y último desembolso del treinta por ciento (20%) del valor total del aporte a cargo del **DISTRITO**, correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($20.050.975,20) M/CTE**, previa presentación de informe de ejecución final por parte de la **ESAL** donde se evidencia la realización del 100% de las actividades del convenio.

PARÁGRAFO No. 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ; (iii) los demás requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta bancaria en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

PARÁGRAFO No. 2: El Distrito de Cartagena no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

PARÁGRAFO No. 3: Los recursos correspondientes al aporte del **DISTRITO**, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La **ESAL** en la forma aquí prevista.

CLÁUSULA 7. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

7.2. COMPROMISOS DE LA ESAL

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, la ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Planear las actividades que se consagran en el alcance del objeto y las especificaciones técnicas del convenio, así como las contenidas dentro de su propuesta.
2. Realizar informe sobre las convocatorias públicas que se desarrollarán durante la ejecución del convenio.

3. Realizar todas y cada una de las actividades contempladas en el presente convenio.
4. Vincular el personal requerido sin perjuicio del personal que disponga la Esal para la implementación y operación de los proyectos objeto del convenio; así como garantizar la idoneidad del mismo durante la ejecución del presente convenio.
5. Participar en la planeación, organización e implementación de todas las actividades de cada uno de los productos de los programas objeto del convenio;
6. Entregar los elementos requeridos y los recursos físicos para el alistamiento y ejecución de las actividades de los programas, según la propuesta presentada;
7. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
8. Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados por parte del Distrito.
9. Presentar informes parciales (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el DISTRITO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
10. Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
11. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del **DISTRITO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.
12. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
13. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
14. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Presentar informe final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, así como certificación final de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad o el Revisor Fiscal si lo hubiere, en la cual se discrimine detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **DISTRITO** y la ejecución de los recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
17. Presentar ante el supervisor del **DISTRITO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **DISTRITO**.
18. Presentar al **DISTRITO** Informe por cada cuenta de cobro a presentar de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
19. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DISTRITO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DISTRITO**.
20. Realizar en coordinación con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las labores de difusión previas al inicio de desarrollo de las acciones de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad tenga conocimiento de la realización de las actividades;
21. Coordinar con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las instancias y autoridades locales; las acciones necesarias para desarrollar las actividades en las comunidades sin contratiempos, de tal forma que se optimice el proceso y se minimicen los riesgos;
22. Adelantar las actividades de campo dentro del término establecido en el cronograma de trabajo establecido con la Escuela de Gobierno y Liderazgo a través del Supervisor;
23. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del **DISTRITO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
24. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
25. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ESAL.
26. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
27. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **DISTRITO** cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
28. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del **DISTRITO.**
29. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del Convenio, sin la existencia de un adicional, el **DISTRITO** no responderá por el pago de dineros que excedan del valor de este.

30. El asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (art. 7 Decreto 092/2017).
31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

7.3. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

El Distrito se comprometen especialmente a:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN. La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **DISTRITO**, por el Director Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo o el funcionario que este designe.

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del Convenio.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente la ESAL.
4. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del Convenio.
5. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el Convenio.
6. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio.
7. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
8. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Convenio.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
10. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del Convenio.
11. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En todo caso, el ordenador del gasto o su delegatario de cada Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. Los supervisores tendrán a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y los respectivos manuales de contratación de cada una de las entidades, quienes vigilarán y coordinarán el adecuado cumplimiento del convenio.

PARÁGRAFO No. 1: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por los representantes legales de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

PARÁGRAFO No. 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el Convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO No. 3. El supervisor del Convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 9. GARANTÍAS: El Distrito de Cartagena atendiendo a la cuantía del convenio a celebrarse, considera que una vez perfeccionado, **LA ESAL** deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Adicionalmente, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todo lo anterior, como sigue:

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th colspan="2">Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio</td><td>Hasta la liquidación del convenio.</td><td colspan="2">veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.</td></tr>
</table>

	Calidad del bien/ Servicio entregados por la ESAL	Hasta la liquidación del convenio.	veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio.
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del contrato • Firma del representante legal de **LA ESAL** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

La ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Estas garantías, en el evento de que el plazo del convenio sea prorrogado, el plazo de las garantías de cumplimiento y la extracontractual deberá ser reajustado y la ESAL deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD. La **ESAL** mantendrá indemne al **DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la **ESAL**, durante la ejecución del objeto y compromisos del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **DISTRITO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de la **ESAL,** se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula la **ESAL** no asume debida y oportunamente la defensa del **DISTRITO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita a la **ESAL**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **ESAL**, el **DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

CLÁUSULA 11. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, el DISTRITO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del aporte del **DISTRITO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de los compromisos contractuales y podrá exigirse a **LA ESAL** la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, la **ESAL** pagará al **DISTRITO** a título de En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al DISTRITO, a título de indemnización anticipada, una suma equivalente al 10% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DISTRITO** adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO No. 1. Las partes pactan que la cláusula penal puede ser declarada por parte del **DISTRITO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 13. MODIFICACIONES DEL CONVENIO: en caso de modificaciones al presente convenio, las mismas deberán realizarse por escrito y dentro del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 14. TERMINACIÓN. Son causales de terminación del presente convenio las siguientes:

1. De forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del Convenio, a menos que las partes hubieren decidido prorrogar su ejecución.
3. Por el cumplimiento de su objeto y alcance.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y justificados que impidan ejecutar su objeto.
5. Cuando no se ejecuten las actividades establecidas en el Convenio en el plazo acordado

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA. LA ESAL es independiente de la Entidad, en consecuencia, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y LA ESAL. LA ESAL ejecutará el presente Convenio con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Convenio será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Convenio. Entre **LA ESAL**, el personal que ésta contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, **LA ESAL** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, **LA ESAL** debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del Convenio, su ejecución, su liquidación, o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, será resuelta de manera directa y amigablemente entre LAS PARTES y en cada ocasión serán los representantes legales de cada entidad. En todo caso se dará aplicación a los mecanismos de solución de controversias previsto en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 18. CESIÓN. LA ESAL no podrá ceder los derechos y compromisos emanados del Convenio, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones generales sobre la materia, requieren autorización previa por parte de **EL DISTRITO**.

CLÁUSULA 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La **ESAL** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre **EL DISTRITO** y **LA ESAL,** procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el acta de liquidación se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

Para la liquidación se exigirá a la **ESAL** la ampliación de las garantías, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Convenio se necesita que **LA ESAL** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Convenio los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos
2. Propuesta y documentos de **LA ESAL**
3. Las Garantías debidamente aprobadas
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Convenio.

Aprobó: Robinson Casarrubia Cardona – Director Escuela de Gobierno
Proyectó: Diana Carolina Meza – Asesora Jurídica UIC EGD

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16209350
Número del contrato	CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL
Tipo de contrato	Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato	17 días de tiempo transcurrido *(2/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12 días para terminar *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	31 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	12 días para terminar *(1/01/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

FUNDACION GENTE JOVEN 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION GENTE JOVEN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA*	***Fecha de aprobación:***	*27/11/2025 9:20:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*27/11/2025 9:28:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8648405_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8648405_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	143.221.251,43 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE INICIO	

INFORMACIÓN GENERAL	
CONVENIO N°:	CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE:	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena De Indias
NIT:	890.480.184-4
ASOCIADO:	FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA
NIT:	900836137-3
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL"**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	**CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 143.221.251,43)**
VALOR APORTE DISTRITO	**CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($100.254.876,00)**
VALOR APORTE CORPORACIÓN	**CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($42.966.375,43)**
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, sin que en ningún caso exceda el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	• N° 25002635 del 16 de octubre de 2025 • N° 25002636 del 16 de octubre de 2025.
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	• N° 16864 del 28 de noviembre de 2025. • N° 16865 del 28 de noviembre de 2025.
SUPERVISIÓN	Según lo establecido en la ***cláusula octava*** del clausulado anexo al Convenio de Asociación No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025, la supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del DISTRITO, por el Director Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo o el funcionario que este designe.

Los suscritos **ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.403 de Cartagena, en calidad de **DIRECTOR DE ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO**, nombrado mediante Decreto 0624 del 16 de febrero de 2024 y posesionado mediante Acta No.074 de fecha 16 de febrero de 2024, en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto N° 1917 del 31 de julio de 2025, como responsable de la supervisión del proceso antes citado, designado de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del respectivo clausulado contractual y la **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA** identificado(a) con NIT. 900836137-3, representada legalmente por **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.927.152 de María la Baja, quien en adelante se denominará

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE INICIO	

LA FUNDACIÓN, se reunieron para iniciar la ejecución del objeto contractual, y así mismo enterar al contratista de las responsabilidades en el desarrollo del convenio.

ACUERDO DE INICIO

Las partes acuerdan suscribir acta de inicio del Convenio de Asociación CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025 en la presente fecha.

Para tales efectos se realizan las siguientes precisiones, en concordancia con lo establecido en el convenio:

El plazo de ejecución del convenio será **HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del registro presupuestal y (iii) suscripción del acta de inicio.

El cargo de los recursos del compromiso contractual se materializó mediante los siguientes Certificados de Registro Presupuestal:

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
Número del compromiso	**Fecha**	**Valor**
16864	28 de noviembre de 2025	$ 68.554.876,00
16865	28 de noviembre de 2025	$ 31.700.000,00

Las garantías del convenio fueron aprobadas en la plataforma SECOP II de forma transaccional y de igual forma, se suscribió acta de aprobación de PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES N° CG-1070222 ANEXO 0 y ANEXO 1 y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° CG-1017350 ANEXO 0 y ANEXO 1 para el Convenio de Asociación CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025, garantías que fueron expedidas por la Aseguradora Seguros Mundial, el día 02 de diciembre de 2025, en los términos establecidos en la cláusula novena del Convenio de Asociación No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025.

La **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA,** declara que conoce las normas establecidas para la ejecución del presente convenio y requerimientos para su ejecución; igualmente los compromisos contractuales que consisten en:

a. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

Son obligaciones especiales de las partes:

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

b. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

El Distrito se comprometen especialmente a:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

c. COMPROMISOS DE LA ESAL:

1. Planear las actividades que se consagran en el alcance del objeto y las especificaciones técnicas del convenio, así como las contenidas dentro de su propuesta.
2. Realizar informe sobre las convocatorias públicas que se desarrollarán durante la ejecución del convenio.
3. Realizar todas y cada una de las actividades contempladas en el presente convenio.
4. Vincular el personal requerido sin perjuicio del personal que disponga la Esal para la implementación y operación de los proyectos objeto del convenio; así como garantizar la idoneidad del mismo durante la ejecución del presente convenio.
5. Participar en la planeación, organización e implementación de todas las actividades de cada uno de los productos de los programas objeto del convenio;
6. Entregar los elementos requeridos y los recursos físicos para el alistamiento y ejecución de las actividades de los programas, según la propuesta presentada;
7. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
8. Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados por parte del Distrito.
9. Presentar informes parciales (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el DISTRITO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
10. Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
11. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del **DISTRITO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.

12. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
13. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
14. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Presentar informe final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, así como certificación final de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad o el Revisor Fiscal si lo hubiere, en la cual se discrimine detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **DISTRITO** y la ejecución de los recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
17. Presentar ante el supervisor del **DISTRITO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **DISTRITO**.
18. Presentar al **DISTRITO** Informe por cada cuenta de cobro a presentar de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
19. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DISTRITO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DISTRITO**.
20. Realizar en coordinación con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las labores de difusión previas al inicio de desarrollo de las acciones de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad tenga conocimiento de la realización de las actividades;
21. Coordinar con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las instancias y autoridades locales; las acciones necesarias para desarrollar las actividades en las comunidades sin contratiempos, de tal forma que se optimice el proceso y se minimicen los riesgos;
22. Adelantar las actividades de campo dentro del término establecido en el cronograma de trabajo establecido con la Escuela de Gobierno y Liderazgo a través del Supervisor;
23. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del **DISTRITO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
24. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
25. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ESAL.
26. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
27. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **DISTRITO** cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
28. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del **DISTRITO.**

29. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del Convenio, sin la existencia de un adicional, el **DISTRITO** no responderá por el pago de dineros que excedan del valor de este.

30. El asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (art. 7 Decreto 092/2017).

31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta de inicio se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en la ***"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** *Para la suscripción del Convenio se necesita que LA ESAL se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal."*

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA
Representante legal
FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA
ASOCIADO

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Director Escuela de Gobierno y Liderazgo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.
Vo.Bo. Diana Carolina Meza Cabarcas-Asesora Jurídica Externa UIC-EGL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	

CONVENIO No.	CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	02 DE DICIEMBRE DE 2025
ASOCIADO	FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA
NIT N°	900836137-3
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSITICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL"**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 143.221.251,43)**
VALOR APORTE DISTRITO	**CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($100.254.876,00)**
VALOR APORTE COPORACIÓN	**CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($42.966.375,43)**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del convenio será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, sin que en ningún caso exceda el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	• N° 25002635 del 16 de octubre de 2025 • N° 25002636 del 16 de octubre de 2025.
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	• N° 16864 del 28 de noviembre de 2025. • N° 16865 del 28 de noviembre de 2025.

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.403 de Cartagena, en calidad de **DIRECTOR DE ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO**, nombrado mediante Decreto 0624 del 16 de febrero de 2024 y posesionado mediante Acta No.074 de fecha 16 de febrero de 2024, en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto N° 1917 del 31 de julio de 2025, como responsable de la supervisión del proceso antes citado, designado de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del respectivo clausulado contractual procede a suscribir la presente acta, en atención a la información manifestada a continuación:

Se revisa la siguiente documentación, aportada por la **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA**

- **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES N° CG-1070222 ANEXO 0 Y ANEXO 1.**
- **ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL**
- **FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2025.**

- **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° CG-1017350 ANEXO 0 Y ANEXO 1.**
- **ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL**
- **FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	

Se realiza la presente acta con el objetivo de efectuar la aprobación de las garantías de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Asociación No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025 suscrito el 27 de noviembre de 2025, de conformidad con los términos señalados a continuación:

9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Cartagena identificado con NIT 890.480.184-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general de las obligaciones derivadas del convenio	Hasta la liquidación del convenio.	veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

	Calidad del bien/ Servicio entregados por la ESAL	Hasta la liquidación del convenio.	veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor total del convenio.
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de constitución.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del contrato • Firma del representante legal de **LA ESAL** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.960.420,20 aproximar a $14.960.421		

9.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

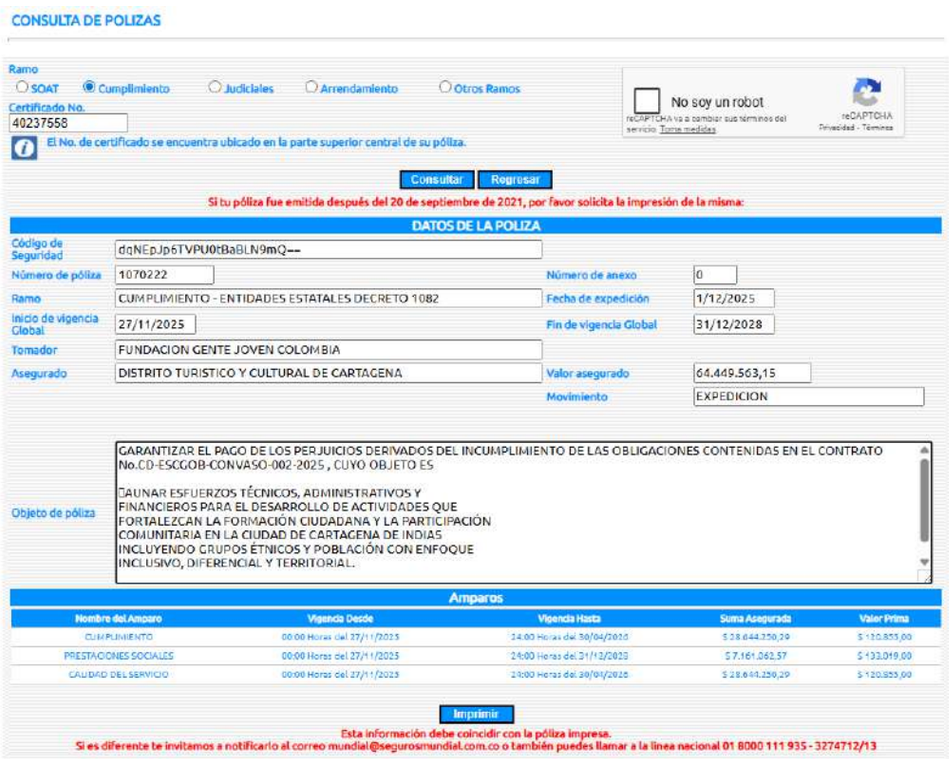
La ESAL deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4 y el Asociado
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando la ESAL sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para la ESAL conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890480184-4.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones la ESAL o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal de la ESAL. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Igualmente, entidad estatal verificó en línea, el día 02 de diciembre de 2025 a través de la página web de la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, en el módulo dispuesto para la consulta de las garantías https://productos.mundialseguros.com.co/, la vigencia de las pólizas antes mencionadas, esto de conformidad a la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 20 de agosto de 2021, modificada en su inciso tercero CIRCULAR CONJUNTA 002 del 23 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en conjunto con COLOMBIA COMPRA-EFICIENTE la cual arrojo el siguiente resultado:

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N° CG- 1070222 ANEXO 0



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
40237558

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot
reCAPTCHA va a cambiar sus términos del servicio. Toma medidas
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	dqNEpJp6TVPU0tBaBLN9mQ==		
Número de póliza	1070222	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	1/12/2025
Inicio de vigencia Global	27/11/2025	Fin de vigencia Global	31/12/2028
Tomador	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA		
Asegurado	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	Valor asegurado	64.449.563,15
		Movimiento	EXPEDICION
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025 , CUYO OBJETO ES UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	$ 28.644.250,29	$ 120.855,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 31/12/2028	$ 7.161.062,57	$ 133.019,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	$ 28.644.250,29	$ 120.855,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N° CG- 1070222 ANEXO 1



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
40237614

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot
reCAPTCHA va a cambiar sus términos del servicio. Toma medidas.
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	9zp4mLLDrAJUPeSTmigmVA==		
Número de póliza	1070222	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	2/12/2025
Inicio de vigencia Global	27/11/2025	Fin de vigencia Global	31/12/2028
Tomador	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA		
Asegurado	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	Valor asegurado	64.449.563,15
		Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	$ 28.644.250,29	$ 0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 31/12/2028	$ 7.161.062,57	$ 0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 30/04/2026	$ 28.644.250,29	$ 0,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO CG-1017350 ANEXO 0



Ramo
SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No.
40237559

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot
reCAPTCHA va a cambiar sus términos del servicio. Toma medidas
reCAPTCHA Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	Dj0UIbTXGmCNwg8bxjjYIQ==		
Número de póliza	1017350	Número de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	1/12/2025
Inicio de vigencia Global	27/11/2025	Fin de vigencia Global	31/12/2025
Tomador	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA		
Asegurado	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA	Valor asegurado	284.700.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

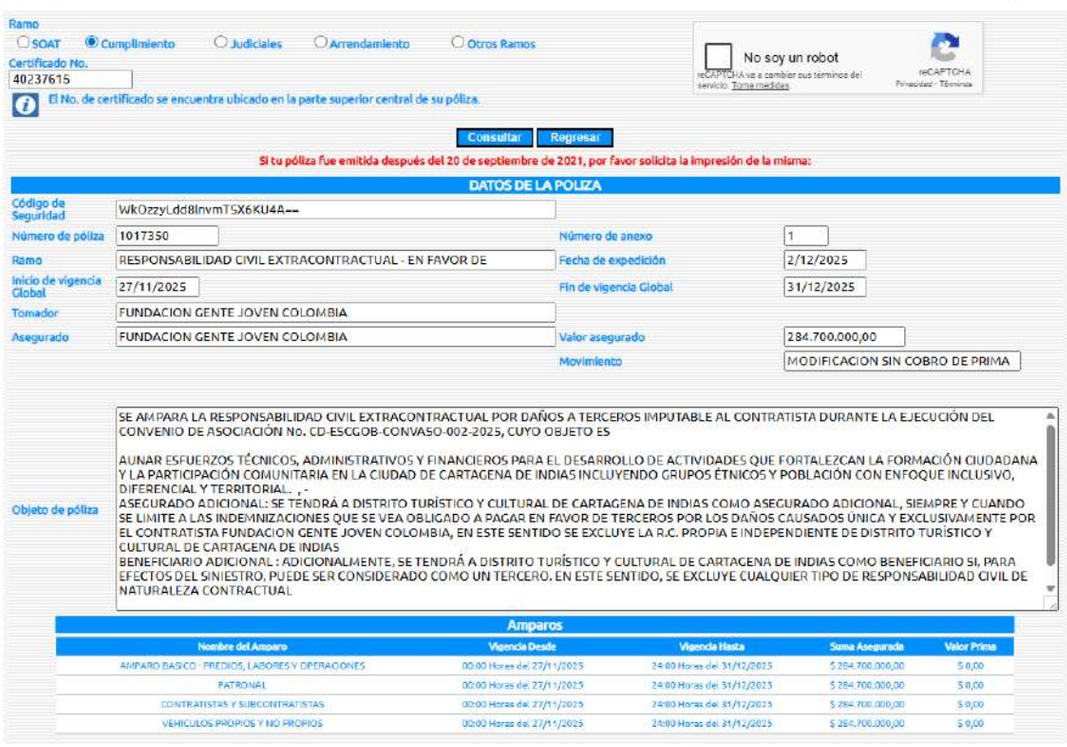
Objeto de póliza:
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025 , CUYO OBJETO ES

DAUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE
FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS
INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE
INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 132.500,00
PATRONAL	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO CG-1017350 ANEXO 1



Ramo
SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No.
40237615

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot
reCAPTCHA va a cambiar sus términos del servicio. Toma medidas
reCAPTCHA Privacidad - Términos

Consultar Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	WkOzzyLdd8InvmT5X6KU4A==		
Número de póliza	1017350	Número de anexo	1
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	2/12/2025
Inicio de vigencia Global	27/11/2025	Fin de vigencia Global	31/12/2025
Tomador	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA		
Asegurado	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA	Valor asegurado	284.700.000,00
		Movimiento	MODIFICACION SIN COBRO DE PRIMA

Objeto de póliza:
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025, CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL. , -
ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 27/11/2025	24:00 Horas del 31/12/2025	$ 284.700.000,00	$ 0,00

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	

Nota 1: El cubrimiento de las pólizas se hará en los términos contenidos en el convenio, por lo que la fecha de aprobación no afectará su cubrimiento.

En mérito de lo señalado anteriormente, se aprueba la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N° CG-1070222 ANEXO 0 Y ANEXO 1** y **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N° CG-1017350 ANEXO 0 y ANEXO 1** para el Convenio de Asociación CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025, garantías que fueron expedidas el día 02 de diciembre de 2025.

Hacen parte integrante de la presente Acta, los siguientes documentos:

1) **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL CG-1070222 ANEXO 0 y ANEXO 1, EXPEDIDA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2025.**
2) **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO N° CG-1017350 ANEXO 0 y ANEXO 1, EXPEDIDA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2025.**
3) **CLAUSULADO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025.**

Para su constancia, se firma la presente aprobación de póliza en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Director Escuela de Gobierno y Liderazgo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.
Vo.Bo. Diana Carolina Meza Cabarcas-Asesora Jurídica Externa UIC-EGL

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: WkOzzyLdd8lnvmTSX6KU4A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1017350	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40237615	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA	No. DOC. IDENTIDAD	900.836.137-3
DIRECCIÓN	BRR ESCALLON VILLA SEC EL PROGRESO	TELÉFONO	3136077368
ASEGURADO	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA	No. DOC. IDENTIDAD	900.836.137-3
DIRECCIÓN	BRR ESCALLON VILLA SEC EL PROGRESO	TELÉFONO	3136077368
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL OBJETO:
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025, CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL. , -
ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1017350	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40237615	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DE CARTAGENA DE INDIAS
BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40237615

Fecha de Facturación	02/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CG-1017350
Periodo Facturado	27/11/2025 — 31/12/2025

Fecha Límite de Pago	01/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION GENTE JOVEN
BRR ESCALLON VILLA SEC EL	900836137
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40237615

Fecha de Facturación	02/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CG-1017350
Periodo Facturado	27/11/2025 — 31/12/2025

Fecha Límite de Pago	01/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION GENTE JOVEN
BRR ESCALLON VILLA SEC EL	900836137
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040237615(3900)0000(96)20260101

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000000040237615(3900)0000(96)20260101

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Dj0UIbTXGmCNwg8bxjjYIQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1017350	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40237559	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.836.137-3
DIRECCIÓN	BRR ESCALLON VILLA SEC EL PROGRESO	**TELÉFONO**	3136077368
ASEGURADO	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.836.137-3
DIRECCIÓN	BRR ESCALLON VILLA SEC EL PROGRESO	**TELÉFONO**	3136077368
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (nombre de la entidad contratante) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	132.600,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	132.600,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	132.600,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	26.144,00
TOTAL A PAGAR	$	163.744,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1017350	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40237559	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (nombre del contratante) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (nombre del contratante) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40237559

Fecha de Facturación	01/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CG-1017350
Periodo Facturado	27/11/2025 — 31/12/2025

Fecha Límite de Pago	31/12/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	137.600,00
IVA	26.144,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	163.744,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION GENTE JOVEN
BRR ESCALLON VILLA SEC EL	900836137
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40237559

Fecha de Facturación	01/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CG-1017350
Periodo Facturado	27/11/2025 — 31/12/2025

Fecha Límite de Pago	31/12/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	137.600,00
IVA	26.144,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	163.744,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION GENTE JOVEN
BRR ESCALLON VILLA SEC EL	900836137
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040237559(3900)16374400(96)20251231

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000040237559(3900)16374400(96)20251231

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 9zp4mLLDrAJUPeSTmigmVA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1070222	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40237614	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.836.137-3
DIRECCIÓN	BRR ESCALLON VILLA SEC EL PROGRESO	**TELÉFONO**	3136077368
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04	**TELÉFONO**	6643073
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04	**TELÉFONO**	6643073

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

OBJETO:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	28.644.250,29	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/11/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	7.161.062,57	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	28.644.250,29	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 64.449.563,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1070222	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40237614	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1070222** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** , expedida por la Compañía en **02/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **02** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40237614

Fecha de Facturación	02/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CG-1070222
Periodo Facturado	27/11/2025 — 31/12/2028

Fecha Límite de Pago	01/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION GENTE JOVEN
BRR ESCALLON VILLA SEC EL	900836137
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40237614

Fecha de Facturación	02/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CG-1070222
Periodo Facturado	27/11/2025 — 31/12/2028

Fecha Límite de Pago	01/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION GENTE JOVEN
BRR ESCALLON VILLA SEC EL	900836137
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040237614(3900)0000(96)20260101

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000000040237614(3900)0000(96)20260101

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: dqNEpJp6TVPU0tBaBLN9mQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1070222	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40237558	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.836.137-3
DIRECCIÓN	BRR ESCALLON VILLA SEC EL PROGRESO	**TELÉFONO**	3136077368
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CALLE 5 # 8-2 A 8-156	**TELÉFONO**	6411370
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CALLE 5 # 8-2 A 8-156	**TELÉFONO**	6411370

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025 , CUYO OBJETO ES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	28.644.250,29	120.855,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/11/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	7.161.062,57	133.019,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/11/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	28.644.250,29	120.855,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 64.449.563,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	374.729,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	374.729,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	72.149,00
TOTAL A PAGAR	$	451.878,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1070222	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40237558	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/11/2025	24:00 Horas Del	31/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40237558

Fecha de Facturación	01/12/2025		**Fecha Límite de Pago**	31/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	379.729,00
Póliza No.	CG-1070222		**IVA**	72.149,00
Periodo Facturado	27/11/2025	31/12/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	451.878,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION GENTE JOVEN	
BRR ESCALLON VILLA SEC EL		900836137
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40237558

Fecha de Facturación	01/12/2025		**Fecha Límite de Pago**	31/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	379.729,00
Póliza No.	CG-1070222		**IVA**	72.149,00
Periodo Facturado	27/11/2025	31/12/2028	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	451.878,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	FUNDACION GENTE JOVEN	
BRR ESCALLON VILLA SEC EL		900836137
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS DBM LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040237558(3900)45187800(96)20251231

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000040237558(3900)45187800(96)20251231

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO ELECTRONICO No. 100000087

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** CARTAGENA 2/12/2025 10:34:56 a.m.

VALOR TOTAL: $615.622,00

RECIBO DE: FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900836137

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20250100430491	1974977559	NEQUI	615.622,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 1070222 Certificado(s): 40237558; Ramo: RESP. CIVIL Póliza(s): 1017350 Certificado(s): 40237559

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14948899906

(415)7707212489984(8020) 000001494889990 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 6 1 3 7	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNGJC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR ESCALLON VILLA SEC EL PROGRESO EL LIBERTADOR CR 54 27 40

42. Correo electrónico FUNDACIONGJC@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 0 7 7 3 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 8 2 9	5 6 2 1	2 0 1 6 0 8 2 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMOS BATISTA YONATHAN JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14948899906

(415)7707212489984(8020) **000001494889990 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 6 1 3 7	3	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 2 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 2 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 4 1 5 7 6 2 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 2 2 0	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14948899906

(415)7707212489984(8020) **000001494889990 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 6 1 3 7	3	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 9 9 2 7 1 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMOS	BATISTA	YONATHAN	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 3 3 3 6 9 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	PIEDRAHITA	KAREN	ELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14948899906

(415)7707212489984(8020) **000001494889990 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 6 1 3 7	3	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 13	1049927152		COLOMBIA 169	RAMOS	BATISTA	YONATHAN	JOSE				20150220	
2	Cédula de Ciudada 13	1143336995		COLOMBIA 169	MUÑOZ	PIEDRAHITA	KAREN	ELENA				20150220	
3	Cédula de Ciudada 13	1143365497		COLOMBIA 169	ALVAREZ	AHUMADA	WENDY	YOHANA				20150220	
4	Cédula de Ciudadan 13	1047413603		COLOMBIA 169	ALVAREZ	AHUMADA	KELY	YOHANA				20150220	
5	Cédula de Ciudadan 13	2279969696		COLOMBIA 169	GONZALEZ	CERDA	YOUSSY	MILENA				20150220	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14948899906

(415)7707212489984(8020) **000001494889990 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 3 6 1 3 7	3	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 4 3 9 0 6		1 2 9 4 5 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	FANG	ELISA	BEATRIZ

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 2 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Yo **ELISA BEATRIZ MARTINEZ FANG** identificada con cedula de ciudadanía **No**.45.543.906 expedida en la ciudad de Cartagena en mi calidad de revisora fiscal de la entidad sin ánimo de lucro, ***FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA NIT: 900.836.137-3*** representada legalmente por el señor **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.049.927.152** de **María la Baja (Bolívar).**

Certificado bajo gravedad de juramento que a la fecha la ***FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA NIT: 900.836.137-3*** cuenta con pagos o aportes por conceptos de sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar hasta la fecha.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789de 2002 y el articulo23 de la ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior se firma a los diecinueve (19) día del mes de diciembre del 2025

ELISA MARTINEZ FANG
Revisor Fiscal, T.P. 129459-T





Contador Público
T.P. 129459 -T

Powered by CamScanner



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

129459-T

ELISA BEATRIZ
MARTINEZ FANG
C.C. 45543906
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 139462



FIRMA DEL TITULAR 51568

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Contador Público
T.P. 129459 -T

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z40AA111Z7B0C6A4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELISA BEATRIZ MARTINEZ FANG** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45543906 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 129459-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 16864

Beneficiario: 900836137 - FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA

CDP: 25002636 **Fecha CDP:** jueves 16 octubre 2025

DANE: 95998 - Otras organizaciones c¿vicas y sociales

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025

Fecha de compromiso: 27/11/2025

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
14 - ESCUELA DE GOBIERNO	2.3.4502.1000.2024130010036 - FORMACION A LA CIUDADANIA Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 68.554.876,00**
		Total	**$ 68.554.876,00**

TOTAL: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ROBINSON CASARRUBIA	Unidad Ejecutora: 14 - ESCUELA DE GOBIERNO		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: ROBINSON CASARRUBIA CARDONA	Fecha: 01/12/2025	IP Imprimió: 186.84.20.72,
Numero SRP : 25018391	Elaboró: SRP: rcasarrubia	Fecha Impresion: 01/12/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 16865

Beneficiario: 900836137 - FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA

CDP: 25002635 **Fecha CDP:** jueves 16 octubre 2025

DANE: 92919 - Otros tipos de servicios educativos y de formaci¿n, n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025

Fecha de compromiso: 27/11/2025

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL"

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
14 - ESCUELA DE GOBIERNO	2.3.4502.1000.2024130010037 - FORMACION A LA CIUDADANIA Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ETNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 31.700.000,00**
		Total	**$ 31.700.000,00**

TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: ROBINSON CASARRUBIA	Unidad Ejecutora: 14 - ESCUELA DE GOBIERNO		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: ROBINSON CASARRUBIA CARDONA	Fecha: 01/12/2025	IP Imprimió: 186.84.20.72,
Numero SRP : 25018405	Elaboró: SRP: rcasarrubia	Fecha Impresion: 01/12/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002635

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
14 - ESCUELA DE GOBIERNO	2.3.4502.1000.2024130010037 - FORMACION A LA CIUDADANIA Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL, INCLUYENDO GRUPOS ETNICOS EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 31.700.000,00**
			$ 31.700.000,00

TOTAL CDP: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Solicito : ROBINSON CASARRUBIA	Unidad Ejecutora: 14 - ESCUELA DE GOBIERNO	
Numero SDP : 2964	Elaboró SDP: RCASARRUBIA	Fecha Impresion: 16/10/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002636

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
14 - ESCUELA DE GOBIERNO	2.3.4502.1000.2024130010036 - FORMACION A LA CIUDADANIA Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 68.554.876,00**
			$ 68.554.876,00

TOTAL CDP: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de octubre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Solicito : ROBINSON CASARRUBIA	Unidad Ejecutora: 14 - ESCUELA DE GOBIERNO	
Numero SDP : 2963	Elaboró SDP: RCASARRUBIA	Fecha Impresion: 16/10/2025

Certificación Bancaria

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA** identificado(a) con NIT**. 900836137** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	509-000049-86	2025/11/12	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 97

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764102007641 de 25/11/2025 - 25/11/2026 autoriza FE - 94 a FE - 2,000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	19/12/2025 19:16
Fecha de Vencimiento	19/12/2025 19:16
Fecha de Validación	19/12/2025 19:18
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA
NIT	900836137-3
Obligación	NO APLICA
Email	fundaciongjc@gmail.com
Teléfono	3 1 3 6 0 7 7 3 6 8
Dirección Fiscal	BRR ESCALLON VILLA SEC EL PROGRESO EL LIBERTADOR CR 54 27 40, CARTAGENA, (BOLIVAR, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890480184-4
Obligación	NO APLICA
Email	contabilidad@cartagena.gov.co
Teléfono	60 56411370
Dirección	
Ciudad, Depart.	

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	0097	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	1	EA	$50,127,438.00		$50,127,438.00	$50,127,438.00

1

Subtotal	$50,127,438.00
Total a Pagar	$50,127,438.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 86c86d493b70fee1c430a6a1cf29cb9fda8fee2de2e5f04773980dbe010ecaeaa4b00e55bc46ed4f8bd1c9401d473902

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

ACTA No. 001 – CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Escuela de Gobierno y Liderazgo			
NOMBRE DE QUIEN DILINGENCIA:	Diana Carolina Meza Cabarcas – Asesora Jurídica Externa UIC-EGL		
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN	Mesa de trabajo en el marco del Convenio de asociación CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025 suscrito entre la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Escuela de Gobierno y Liderazgo y la FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA.		
FECHA:	04 de diciembre de 2025	**HORA**	2:00 p.m. a 4:00 p.m.
LUGAR:	Escuela de Gobierno y Liderazgo		
OBJETIVO: Revisar y aprobar el plan de trabajo, malla de personal, diseño de metodología a emplear y cronograma de actividades en el marco de la ejecución del convenio antes mencionado.			
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: N/A			

CONVOCADOS:

Por parte de ESCUELA DE GOBIERNO

- Robinson Casarrubia Cardona (director de la Escuela de Gobierno y Liderazgo)
- Olga Torres Ortega (Líder del proyecto Formación A La Ciudadanía Y Promoción De La Participación Comunitaria En La Ciudad De Cartagena De Indias)
- Indira Simanca Pérez (Líder Del Proyecto Formación A La Ciudadanía Y Promoción De La Participación Comunitaria Con Enfoque Inclusivo, Diferencial Y Territorial, Incluyendo Grupos Étnicos En Cartagena De Indias)
- Diana Meza (Asesoría Jurídica Externa)
- Yonathan Flórez Núñez (Asesor de Presupuesto)
- Ana Judith Barrios Romero (Asesora de planeación)

Por parte de FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA

- Yonathan Jose Ramos Batista (Representante legal)
- Jhon Jaramillo García (Coordinador del Convenio)

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia
2. Saludos por parte del director de la Escuela de Gobierno.
3. Presentación de los asistentes
4. Revisión para aprobación de los documentos entregados por parte de Unicolombo correspondientes a:
   - Plan de trabajo por proyecto
   - Malla de personal
   - Cronograma de trabajo por proyecto
5. consideraciones y observaciones sobre los documentos presentados
6. Compromisos
7. Despedida

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Una vez verificada la asistencia y realizado el saludo por parte del director de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, se procedió a recibir y realizar la revisión de los documentos entregados por la FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA, correspondientes a:

- Plan de trabajo por proyecto
- Malla de personal
- Cronograma de trabajo por proyecto

Se señala que a estos documentos se les habían realizado previamente las siguientes recomendaciones para su construcción:

- ✓ Verificar el número de eventos y participantes de las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio, el cual debe establecerse en el cronograma acorde a lo contemplado en el clausulado del convenio.

- ✓ Se le indicó a la FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA que el convenio suscrito corresponde a un solo acto jurídico que relaciona dos (2) proyectos autónomos y diferentes; por lo tanto, cada documento debe ser propio de cada proyecto.

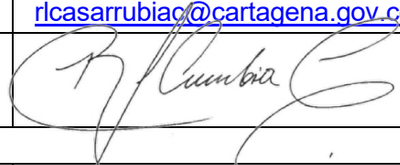
Una vez agotado el orden del día, se procedió a revisar cada uno de los documentos presentados para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones previamente hechas

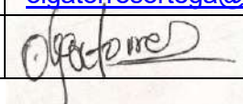
Se constató el cumplimiento de las observaciones presentadas, el director de la Escuela de Gobierno y Liderazgo en calidad de supervisor del convenio da aprobación y recibe a satisfacción todos los entregables correspondientes al primer desembolso del convenio.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN:
Plan de trabajo por proyecto
Malla de personal
Cronograma de trabajo por proyecto

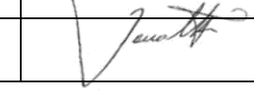
ACTIVIDADES	**RESPONSABLE**
N/A	N/A

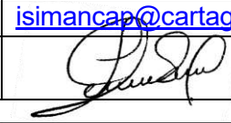
ASISTENTES

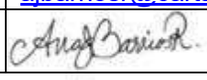
NOMBRE	ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
DEPENDENCIA	Escuela de Gobierno y Liderazgo
CARGO	Director
TELEFONO	3022121495
CORREO	rlcasarrubiac@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	OLGA TORRES ORTEGA
DEPENDENCIA	Escuela de Gobierno y Liderazgo
CARGO	Líder del proyecto Formación A La Ciudadanía Y Promoción De La Participación Comunitaria En La Ciudad De Cartagena De Indias
TELEFONO	3145507558
CORREO	olgatorresortega@gmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	DIANA MEZA CABARCAS
DEPENDENCIA	Escuela de Gobierno y Liderazgo
CARGO	Asesora Jurídica Externa
TELEFONO	3013589702
CORREO	dianamezacabarcas@gmail.com
FIRMA:	

NOMBRE	YONATHAN FLOREZ NUÑEZ
DEPENDENCIA	Escuela de Gobierno y Liderazgo
CARGO	Asesora presupuesto Externo
TELEFONO	3004803584
CORREO	
FIRMA:	

NOMBRE	INDIRA SIMANCA PÉREZ
DEPENDENCIA	Escuela de Gobierno y Liderazgo
CARGO	Líder Del Proyecto Formación A La Ciudadanía Y Promoción De La Participación Comunitaria Con Enfoque Inclusivo, Diferencial Y Territorial, Incluyendo Grupos Étnicos En Cartagena De Indias
TELEFONO	3016320361
CORREO	isimancap@cartagena.gov.cp
FIRMA:	

NOMBRE	ANA JUDITH BARRIOS ROMERO
DEPENDENCIA	Escuela de Gobierno y Liderazgo
CARGO	Asesora de planeación
TELEFONO	3004803584
CORREO	ajbarriosr@cartagena.gov.co
FIRMA:	

NOMBRE	YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA
DEPENDENCIA	FUNDACION GENTE JOVEN
CARGO	Representante Legal
TELEFONO	3 1 3 6 0 7 7 3 6 8
CORREO	FUNDACIONGJC@GMAIL.COM
FIRMA:	

NOMBRE	JHON JARAMILLO GARCIA
DEPENDENCIA	FUNDACION GENTE JOVEN
CARGO	Coordinador del proyecto
TELEFONO	3205532601
CORREO	j_jaramillo_29@hotmail.com
FIRMA:	